

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para 2026 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación básica o fundamental por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 1 de la Orden de 23 de abril de 2024 (Boletín 61, Complementario núm. 2 de 30.3.2026).

Para adecuar el contenido del Extracto a la corrección de errores de la Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 61, Complementario 2, de 30 de marzo de 2026, por la que se convocan para 2026 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación básica o fundamental por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 1 de la Orden de 23 de abril de 2024, se procede a la corrección del Extracto de dicha resolución en los siguientes términos:

En el Cuarto.2, donde dice:

«2. Serán costes subvencionables los establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras a excepción de los costes subvencionables previstos en los apartados g) Costes de publicidad y difusión y h) Costes de organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios del artículo 10.2 de las bases reguladoras.»

Debe decir:

«2. Serán subvencionables al amparo de esta convocatoria todas las tipologías de gastos directos previstas en el artículo 10.2 de las bases reguladoras, a excepción de los costes subvencionables previstos en los apartados g) y h) del artículo 10.2 de las bases reguladoras.»